



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

#### Secretaría Técnica

#### **1130.- PLAZO PARA SUBSANAR ERRORES A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES ARTISTAS MELILLENSES Y OTROS.**

En aplicación de la Base Sexta de las *BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2016)*, publicadas en BOME n.º 5372, de 9 de septiembre de 2016, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos, como instructor del procedimiento, requiere las asociaciones que más abajo se citan, para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, que aporten la documentación que a continuación se numera, indicándoles que, si no lo hiciesen, se le tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento:

1.- Memoria explicativa de las actividades que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada, detallando el contenido de las actividades así como, en su caso, del correspondiente presupuesto y la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención. **Esta memoria deberá contener un presupuesto detallado por actividades y partidas.**

2.- Acreditación, mediante las correspondientes certificaciones, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales ante la Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma), así como de las obligaciones frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma o, en su caso, autorización expresa a la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla para poder recabar los datos necesarios de la Administración correspondiente.

3.- Declaración formal de no haber percibido subvenciones para las mismas actividades. En el caso de haber solicitado otras subvenciones de órganos o entidades distintas para las mismas actividades, que estén pendientes de otorgar o bien que hayan sido denegadas deberá hacerse constar, especificándose el importe total de la actividad así como la cuantía otorgada.

4.- Número de asociados o componentes con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2015.

5.- Declaración responsable en la que se expresa si la actividad para la que se solicita la ayuda es una actividad meramente ocasional o si se ha llevado a cabo en ejercicios anteriores. De ser así, deberá indicar cuándo se llevaron a cabo actividades similares y una valoración sobre el resultado de las mismas.

6.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.